

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince, comparecen por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores: MANUEL ALEJANDRO CALLE ORTIZ Y ROSA ELVIRA AVILA MATUTE y por otra parte y en calidad de cesionario comparece el señor DIEGO FERNANDO CALLE AVILA, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, de ocupación Chofer profesional, jubilada y Mecánico en su orden, tienen a bien celebrar el siguiente contrato de CESION DE ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los cónyuges señores: MANUEL ALEJANDRO CALLE ORTIZ Y ROSA ELVIRA AVILA MATUTE, son accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXIS CONQUISTADORA S.A.", y poseen una acción de un valor de treinta dólares, con los antecedentes expuestos en forma voluntaria los dos primeros comparecientes ceden y transfieren la citada acción que poseen en la mencionada Compañía a favor del señor DIEGO FERNANDO CALLE AVILA, autorizándole para que realice todos los trámites correspondientes, tendientes a consolidar esta transferencia, debiendo el señor Gerente de la compañía proceder con la inscripción en el libro de acciones y accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

SEGUNDA: Manifiesta el compareciente cesionario que acepta esta transferencia de acciones realizada a su favor, por tanto se compromete a cumplir con las obligaciones como accionista de la Compañía ya que conoce de sus derechos y obligaciones impuestos por la Ley y por los Estatutos.

En todo lo que no constare en esta cesión de acciones las partes se sujetan expresamente a las disposiciones en materia societaria.

Para constancia firman en unidad de acto.

Manuel Calle

Sr. MANUEL ALEJANDRO CALLE ORTIZ
C.C: 010021948-4

Rosa Avila

Sra. ROSA ELVIRA AVILA MATUTE

C.C: 010032055-5

Diego Gll

Sr. DIEGO FERNANDO CALLE AVILA
C.C:

0102961513